

ACTA NUMERO DOCE GUION DOS MIL UNO (12-2001). En la Ciudad de Guatemala, a los veintitres días del mes de mayo de dos mil uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Ordinaria**, los siguientes miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, **Rector**. **Los Decanos de las Facultades:** El Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas; del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina

Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura.

De los Representantes Estudiantiles: Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor William Tomás Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Secretario Mynor René Cordón y Cordón que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA AL INGENIERO JORGE ANTONIO GARCIA, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE

Ingresa al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario el Ingeniero Jorge Antonio García Figueroa, Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, acompañado de la Licenciada Lucrecia Varinia Vásquez Abadía de Cáceres, quienes solicitan a este alto Organismo: 1. Que se agilice el trámite de la preparación del presupuesto (cotización) relacionado con el Acuerdo de Trabajo Extra No.42, sobre las cubiertas metálicas del Centro Universitario Metropolitano, CUM, el cual debería estar elaborado a más tardar el 15 de junio del 2001. 2. Que una segunda invitación a empresas independientes para que elaboren el presupuesto que sirva de comparación a la oferta de Constructora LYON, se formule en base a las especificaciones (Términos de Referencia) y planos que fueron entregados el 31 de octubre de 2000 al Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería y Coordinador de la Comisión Específica para este particular, según Ref. UEUSAC/BCIE, 1394-00; mismos que se deben de incluir en el Contrato de Servicios Profesionales para el efecto. Al respecto el señor Rector pregunta: ¿Qué consecuencias tiene para la Universidad de San Carlos de Guatemala el no resolver sobre este asunto? Respuesta: Si no se resuelve sobre el particular, será la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que tendrá que pagar a la Constructora LYON el Trabajo Extra No.42 y no el BCIE, ya que

habrá que liquidar el fondo rotatorio (Préstamo FDS-20), en fecha próxima, motivo por el cual se ha solicitado resolver antes del 15 de junio.

BIENVENIDA

El señor Rector y varios Miembros del Consejo Superior Universitario le dan la más cordial bienvenida a la Bachiller LUCRECIA QUEVEDO GIRON en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y le desea el mejor de los éxitos, esperando que su participación contribuya a la mejor toma de decisiones, por parte de este alto Organismo.

PRIMERO: Lectura del Acta No.10-2001; Lectura y aprobación de la agenda

La agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1º. Lectura de las Actas 10-2001 y 11-2001; Lectura y Aprobación de la Agenda. 2º. Elecciones. 3º. Autorizaciones Financieras. 4º. Proceso de Reforma Universitaria. 5º. Titularidades. 6º. Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico del Ingeniero CARLOS HUMBERTO RIVERA POMES. 7º. Reconocimiento de Grado Académico, de la Doctora RINA GUISELLA PEÑA DE LEON. 8º. Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico de la Licenciada SILVIA LAVINIA ECHEVERRIA BARILLAS. 9º. Recurso de Revisión interpuesto por la Doctora JOSEFINA ARACELY AVENDAÑO AVILA. 10º. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile. 11º. Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca. 12º. Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Valencia. 13º. Solicitud de modificación al REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, planteada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP. 14º. El Consejo de Evaluación Docente solicita ampliación del contenido del Punto DECIMO NOVENO, del Acta No.08-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de

marzo de 1999, en el sentido de que sea aplicado a todos aquellos casos que estén en igualdad de condiciones, con respecto a la *RECLASIFICACION DE CATEDRÁTICOS DE SECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES*. 15°. Solicitud planteada por la Licenciada BLANCA LUZ DE ZURITA, Representante Legal y Secretaria del Comité Ejecutivo del SINDINUSAC, con respecto a “derogatoria parcial del Punto QUINTO, numeral I), del Acta No.42-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 04 de diciembre de 2000”. 16°. Incidentes acaecidos durante el Desfile Bufo de la recién pasada Huelga de Dolores. 17°. Caso de los vigilantes agredidos por estudiantes de la Facultad de Agronomía. 18°. Informe presentado por el Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, requerido en el Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No.28-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, referente a los diferentes viajes efectuados desde el mes de julio de 1998 hasta el mes de agosto de 2000 por los funcionarios y profesores de esa unidad académica. 19°. Informe del Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la forma de promocionarse, él como candidato a Rector y el Secretario Héctor René García Santana, como candidato a Decano de dicha unidad académica. 20°. Informe presentado por el Licenciado Oscar Alvarez Gill, con respecto a los Reglamentos derivados del ECUPA, los que fueron modificados en aspectos de forma, atendiendo la resolución contenida en el Punto QUINTO, del Acta No.03-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de febrero de 2001. 21°. Informe sobre Estado de Liquidación del Préstamo FDS-20, UNIDAD EJECUTORA, USAC/BCIE. 22°. Informe de lo actuado en relación a los hechos ocurridos en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, CUM, presentado por el Director General de Administración. 23°. Informe presentado por la División de Bienestar Estudiantil Universitario y la División de Desarrollo Organizacional, en atención al Punto SEXTO, numeral 1, del Acta No.41-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de noviembre de 2000. 24°. Informe sobre la situación de los estudiantes que están realizando prácticas de EPS dentro del Convenio EPSUM-PNUD. 25°. Informe de lo actuado de conformidad

a la auditoría practicada la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía. 26°. Aclaración planteada por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, con respecto al Informe de Auditoría Ref. A-617-2000/D-84, de fecha 29 de noviembre de 2000. 27°. Informe sobre las acciones que se han ejecutado para resolver los reparos planteados sobre las auditorías realizadas por el Departamento de Auditoría Interna a la Facultad de Ingeniería. 28°. Informe sobre la síntesis de auditorías practicadas a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de conformidad con lo acordado en el Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No.39-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de noviembre de 2000. 29°. Informe de lo actuado por el Consejo Universitario de San Marcos, CUSAM, con relación a la Auditoría practicada, del 22 al 26 de junio de 2000 (Ref, A-334-2000/73CP). 30°. Informe de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con relación al "voto de los Secretarios en sesiones de Junta Directiva". 31°. Informe relacionado con la autorización del "Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal para el Instituto de la Defensa Pública Penal", presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 32°. Informes.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****CONVOCATORIAS****2.1.1****CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. S.G.105-2001, de fecha 18 de mayo de 2001, de la Secretaría General, referente a solicitud de aprobación de convocatorias de Representantes ante este alto Organismo, para dar cumplimiento al Punto SEGUNDO, del Acta No.12-2000, de su sesión celebrada el 05 de abril de 2000, de la siguiente manera: **1. COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA:** Doctor ALVARO GIOVANNI FRANCO SANTISTEBAN, quien concluye su cargo en octubre de 2001. **2. FACULTAD DE HUMANIDADES (REPRESENTANTE DE LOS CATEDRÁTICOS):** Licenciada SONIA LUCRECIA QUIROZ ALVAREZ, quien concluye su cargo en octubre de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las convocatorias a elecciones que se efectuarán en el segundo semestre de 2001, de la manera siguiente: **A) 1. REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA ANTE EL**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 2. REPRESENTANTE DE LOS CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

B) Encargar a las Juntas Directivas respectivas, señalar lugar, fecha y hora para que se lleven a cabo los correspondientes eventos eleccionarios.

2.1.2 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.1, del Acta No.15-2001, de sesión celebrada el 08 de mayo de 2001, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a solicitud de convocatoria para la elección de VOCALES II, IV y V, en virtud de que el 15 de enero de 2002 finalizará el periodo para el cual fueron electos los Vocales actuales, solicitando que dichas convocatorias sean aprobadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las convocatorias a elección de VOCALES II, IV Y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, encargando a dicha Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el respectivo evento eleccionario.

2.1.3 Escuela de Ciencias Psicológicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, del Acta No.21-2001, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, el 19 de abril de 2001, referente a la solicitud de convocatoria a elección de DOS MIEMBROS PROFESIONALES ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, en virtud de que el 31 de mayo del año en curso vence el período para el cual fueron electos los Licenciados MIRIAM ELIZABETH PONCE PONCE, y MARIA ILEANA GODOY CALZIA, Secretaria y Representante del Claustro de Catedráticos, respectivamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) APROBAR LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS (02) MIEMBROS PROFESIONALES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS, encargando al mencionado Consejo señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el respectivo evento eleccionario. 2) Indicarle al Consejo Directivo y al señor Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, que las convocatorias deben hacerse a su debido tiempo y con

suficiente anticipación, lo que no ha sido respetado en este caso, significando incumplimiento de las leyes universitarias por su parte.

2.1.4 Escuela de Trabajo Social

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.3, del Acta No.08-2001, de sesión celebrada el 14 de marzo de 2001 por el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, referente a la solicitud de aprobación de convocatoria para elección de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, fecha de elección: 1, 2 y 3 de agosto de 2001, para dar cumplimiento al Punto SEGUNDO, del Acta No.12-2000 de este alto Organismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** CONVOCAR A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, encargando a dicho Consejo académico señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el respectivo evento eleccionario.

2.1.5 Centro Universitario del Norte, CUNOR

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. 15-D-82/2001, de fecha 17 de mayo de 2001, del Centro Universitario del Norte, CUNOR, referente a solicitud de aprobación de convocatoria a elecciones de DOS REPRESENTANTES DE LOS CATEDRÁTICOS ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL MENCIONADO CENTRO UNIVERSITARIO, en virtud de que el 13 de julio y 28 de septiembre del año en curso finalizarán los períodos para los cuales fueron electos los Ingenieros DAVID FUENTES GUILLERMO y JULIO REYNOSA MEJIA y para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.12-2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** APROBAR LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS (02) REPRESENTANTES DE LOS CATEDRÁTICOS ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CUNOR, encargando a dicho Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo dicho evento eleccionario.

TERCERO:**3.1.1****AUTORIZACIONES FINANCIERAS****Ampliación Presupuestal No. 13-2001. Póliza de Diario No. 2001-65****Facultad de Ingeniería -Centro de Investigaciones de Ingeniería**

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 113-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 13-2001, amparada en la Póliza de Diario No. 2001-65, para ampliar el presupuesto de Ingresos Especiales, de la Facultad de Ingeniería -Centro de Investigaciones de Ingeniería, en la forma siguiente:

1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Servicios de Laboratorio,
Grupo Laboratorio de Ingeniería Q 161,949.85

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Especiales, de la misma unidad en la forma siguiente:

1. Programa Investigación, Subprograma Centro de Investigaciones , grupo
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q 161,949.85

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar el adelanto proporcionado por la Dirección General Financiera, al Centro de Investigaciones de Ingeniería, para completar la disponibilidad presupuestal para la liquidación del expediente a favor de Microcomputación, S.A., para la compra e instalación de una máquina Universal, conforme Ordenes de Compra, Nos. 5567 y 5568. Se hace la salvedad que si los ingresos estimados no se realizan, el Centro de Investigaciones de Ingeniería, deberá cancelar el presente adelanto proporcionado por la Dirección General Financiera, en un plazo máximo de dos años. El adelanto autorizado de Q 627,954.23, mediante punto TERCERO, inciso 3.5, subinciso 3.5.1, del Acta 36-2000, en virtud de que por la fecha de dicha autorización, ya no fue posible completar el trámite de compra e instalación de la Máquina Universal de Ensayos, se reduce a Q 161,949.85 a efecto de programar el gasto y su ejecución en el presente ejercicio.

**3.1.2 Ampliación Presupuestal No. 14-2001. Póliza de Diario No. 2001-86:
Centro Universitario del Sur -CUNSUR**

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 86-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 14-2001, amparada en la Póliza de Diario No. 2001-86, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en la forma siguiente:

2. Programa Transferencias Corrientes Recibidas, Subprograma Sector Privado, grupo Personas Particulares	Q 128,000.00
--	--------------

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Específicos de la misma unidad, en la forma siguiente:

1. Programa Docencia, Subprograma Licenciatura en Administración de Empresas, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 27,000.00
b) Servicios No Personales	3,000.00
c) Materiales y Suministros	5,800.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	21,000.00
e) Asignaciones Globales	<u>71,200.00</u>
Lo que también hace un total de	<u>Q 128,000.00</u>

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos del Proyecto Autofinanciable "Licenciatura en Administración de Empresas" en el Centro Regional Universitario del Sur -CUNSUR-, aprobada por el Consejo Superior Universitario en el punto DECIMO SEGUNDO, del Acta 40-2000.

3.2 Solicitud de incremento del 12%, para los pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 23 de enero de 2001, de varios pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. D.P. 056-2001, de fecha 21 de febrero de 2001, del Departamento de Presupuesto; Providencia NO.104-2001, de fecha 23 de febrero de 2001, de la Dirección General Financiera; Ref. JAPP-82-03-2001, de fecha 12 de marzo de 2001; Nota s/r, de fecha 27

de abril de 2001, de las trabajadoras jubiladas: Licenciada Dora Siedler E. Y Licenciada Clemencia Gálvez de Avila; documentos que se refieren a solicitud de un incremento del 12%, estableciéndose un mínimo de base de Q200.00 de aumento, para los pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) aprobar la Opinión de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP y en consecuencia *denegar la solicitud planteada*, en virtud de que el Plan de Prestaciones no está en condiciones y capacidad financiera para cubrir lo requerido. 2) Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP que en adelante, sus opiniones cuenten con una mayor argumentación y sustentación para orientar mejor las resoluciones de este alto Organismo, sobre los asuntos que afecten al Plan. 3) Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP que a la mayor brevedad presente al Consejo Superior Universitario el Estudio Actuarial que desde hace varios meses se le ha requerido.

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología, Coordinador de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, informa al Consejo Superior Universitario que se han recalendarizado las actividades correspondientes al Proceso de Reforma Universitaria. Por su parte, el Ingeniero Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Presidente de la citada comisión, informa que en relación con la propuesta de darle la categoría de Facultad a los Centros Regionales y a las Escuelas no facultativas, se ha llegado a la conclusión de que por el momento no es procedente ni prudente atenderla, en virtud de que para ello se requerirá hacer cambios a la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**QUINTO:
5.1**

**TITULARIDADES
Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto DECIMO PRIMERO, inciso 11.2, del Acta No.31-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 16 de noviembre de 2000, referente a la solicitud de sanción de Titularidad, en la Categoría de PROFESOR TITULAR I, del Ingeniero JOSE SANTIAGO MENDEZ ARANA, Registro de Personal No.970092, habiendo participado en el Concurso de Oposición respectivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Sancionar la Titularidad del Ingeniero JOSÉ SANTIAGO MENDEZ ARANA, Registro de Personal No.970092, docente de la Facultad de Ingeniería, en la categoría de PROFESOR TITULAR I.

5.2

Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, incisos 4.1, 4.2, subincisos 4.1.1, 4.2.1, y 4.2.2, del Acta No.15-2000, de sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur-Occidente, CUNSUROC, referente a solicitud de Sanción de Titularidad, en la CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR I, de: Ingeniero Agrónomo ERICK ALEXANDER ESPAÑA MIRANDA, Registro de Personal No.930246; Licenciado JORGE LUIS ESCOBAR CASTILLO, Registro de Personal No.20000796 y Licenciado JAIME FILIBERTO MORALES GODINEZ, Registro de Personal No.19990761, habiendo participado en los Concursos de Oposición respectivos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Sancionar la TITULARIDAD de los docentes del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC: Ingeniero Agrónomo ERICK ALEXANDER ESPAÑA MIRANDA, Registro de Personal No.930246; Licenciado JORGE LUIS ESCOBAR CASTILLO, Registro de Personal No.20000796 y Licenciado JAIME FILIBERTO MORALES GODINEZ, Registro de Personal No.19990761, en la CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR I.

SEXTO:

Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico del Ingeniero CARLOS HUMBERTO RIVERA POMES

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.021-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado Académico del Ingeniero CARLOS HUMBERTO RIVERA POMES, quien realizó sus

estudios de DOCTORADO EN INGENIERIA CIVIL, en la Universidad de Sao Paulo, Brasil. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen No.021-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO como DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL, del Ingeniero CARLOS HUMBERTO RIVERA POMÉS.

SÉPTIMO: **Reconocimiento de Grado Académico, de la Doctora RINA GUISELLA PEÑA DE LEON**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Ref. Cdel-012-2001, de fecha 03 de mayo de 2001, de la comisión de Docencia e Investigación, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado Académico presentado por la Doctora RINA GUISELLA PEÑA DE LEON, quien realizó sus estudios de MAESTRIA EN NUTRICION HUMANA en la Universidad Iberoamericana, en la ciudad de México. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO como MASTER EN NUTRICIÓN HUMANA, de la Doctora RINA GUISELLA PEÑA DE LEON.

OCTAVO: **Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico de la Licenciada SILVIA LAVINIA ECHEVERRIA BARILLAS**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.025-2001 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico de la Licenciada SILVIA LAVINIA ECHEVERRIA BARILLAS, graduada de MASTER OF ENGINEERING en el Instituto Internacional para Ingeniería Infraestructural, Hidráulica y Ambiental en Holanda. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO como MASTER OF ENGINEERING de la Licenciada SILVIA LAVINIA ECHEVERRIA BARILLAS.

NOVENO: **Recurso de Revisión interpuesto por la Doctora JOSEFINA ARACELY AVENDAÑO AVILA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. DAJ No.008-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Doctora JOSEFINA ARACELY AVENDAÑO AVILA, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.2, subincisos 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y

5.2.6, del Acta No.27-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen No. DAJ No.008-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el Recurso de Revisión interpuesto por la Doctora JOSEFINA ARACELY AVENDAÑO AVILA, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.2, subincisos 5.2.1., 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6, del Acta No.27-2000, de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 28 de noviembre del año 2000.

DECIMO: Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Conjunto, (Ref.OC.101.05.01), de: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, y la Coordinadora General de Planificación, referente a la solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo, en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante denominada USAC, representada por su Rector, Ing. Agr. Efraín Medina Guerra; y, la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, en adelante denominada UTEM, representada por su Rector, Dn. Miguel Avendaño Berríos,

CONSIDERANDO

Primero: que ambas Instituciones académicas tienen como objetivos fundamentales avanzar, en la docencia, la investigación y la extensión, como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

Segundo: que a ambas Universidades Estatales, les corresponde dirigir, organizar y desarrollar acciones en el nivel de la educación superior y la educación tecnológica universitaria, así como promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano, cooperando al estudio y solución de los problemas nacionales.

Tercero: que con el esfuerzo conjunto y complementario entre la USAC y la UTEM, se pueden lograr objetivos comunes de promover el desarrollo de las capacidades humanas, con el fin de contribuir al Desarrollo Integral Sostenible de Guatemala y Chile, especialmente de las comunidades rurales organizadas, contrario a realizar acciones aisladas e independientes de cada uno.

Cuarto: que dichas instituciones académicas comparten intereses y objetivos comunes, orientados hacia el logro del desarrollo nacional, y que por tanto es conveniente el establecimiento de mecanismos y procedimientos de relación, coordinación y cooperación.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivos

- a. La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica Metropolitana, se comprometen a contribuir en forma eficaz a desarrollar acciones de cooperación técnica, investigación científica, extensión, servicios y en general la formación de recursos humanos a nivel de docentes, investigadores y estudiantes de ambas universidades, así como de comunidades rurales principalmente de Guatemala, con el fin de coadyuvar a la solución de sus problemas en el desarrollo rural integral, especialmente en los procesos de participación ciudadana, producción agrícola, pecuaria y forestal, investigación científica, entre otros.
- b. Establecer un marco y forma legal a futuros Acuerdos Específicos o Cartas de Entendimiento, procedentes de intenciones comunes o de propuestas de colaboración de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Líneas de Cooperación

Las líneas de cooperación contempladas en este Convenio, serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula primera. En base a los requerimientos y experiencias de ambas Universidades en ese campo, las líneas en que podrán materializarse los esfuerzos conjuntos de cooperación serán:

- a. la formación, actualización y capacitación de recursos humanos, a nivel de docentes y estudiantes universitarios, así como de técnicos y productores.
- b. Vinculación de ambas universidades con grupos demandantes del desarrollo rural y sector productivo.
- c. Apoyo al intercambio e investigación científica, a través del fortalecimiento de laboratorios de análisis y diagnóstico, parcelas demostrativas y experimentales, así como experiencias conjuntas que permitan mejorar los niveles de producción, diversificación, comercialización, etc., que coadyuven a la reactivación de la economía rural.
- d. Formación y gestión conjunta de proyectos de desarrollo agropecuario, forestal, ambiental, industrial, factibles de obtener financiamiento.

CLÁUSULA TERCERA: Procedimientos de ejecución.

Para la ejecución del presente Convenio las partes observarán los siguientes lineamientos.

- a. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, o quien ellos designen en su representación mantendrán comunicación y coordinación oficiales de manera permanente.
- b. De conformidad con la letra b. De la Cláusula Primera, la ejecución de las acciones específicas se regirá por medio de Acuerdos Específicos o Cartas de Entendimiento, que deberán detallar en cada caso, sus objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas; financieras, de recursos humanos y otros; cuyos presupuestos deberán incluir costos de supervisión técnica y apoyo institucional y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo pactado.
- c. Cuando sea necesario, las Partes podrán constituir grupos y misiones técnicas para estudiar la naturaleza, avance y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Convenio, proponiendo recomendaciones y ampliaciones que sean convenientes y que serán objeto de Acuerdos de Operación específicos.
- d. Los Acuerdos de Operación específicos a que se alude en el presente Convenio Marco, podrán celebrarse con la participación de otras instituciones del Estado Guatemalteco y del Chileno, entidades multilaterales o bilaterales de cooperación, así como de gobiernos de países amigos interesados en los objetivos del presente Convenio, con anuencia de las Partes.
- e. Las Partes se extenderán invitaciones mutuas para la designación de observadores en las reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLÁUSULA CUARTA: Instrumentos.

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Acuerdos operativos específicos, serán estimadas por las Partes, tomando en consideración los siguientes instrumentos:

- a. estudios o investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Convenio Marco.
- b. Asesoría directa, por medio de misiones técnicas o de expertos individuales.
- c. Cooperación técnica para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas antes señaladas.
- d. Capacitación por medio de cursos, seminarios, adiestramiento en servicio, visitas de estudios, pasantías o becas a nivel de pregrado y postgrado.
- e. Información por diversos medios y acceso a centros de documentación, revistas, etc.
- f. Intermediación técnico – científica.
- g. Apoyo Administrativo

CLÁUSULA QUINTA: Responsabilidades

Los Decanos de las Facultades y los Directores de Escuelas, Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tienen relación con las áreas de cooperación señaladas en el presente Convenio Marco, se encargaran de identificar

iniciativas a ejecutar con la UTEM, las que serán canalizadas por medio del representante designado por el Rector.

La UTEM por su parte apoyará la preparación de propuestas de instrumentos de cooperación a partir de las iniciativas presentadas, para estudio conjunto de las Partes y la concertación de su implementación, conforme a los procedimientos de ejecución estipulados en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia, duración y modificaciones.

El presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha la suscripción y tendrá validez por período de cinco años, a menos que una de las Partes comunique a las otras, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Acuerdos o Contratos de Operación Específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Convenio, podrán ser modificados mediante acuerdo expreso de las Partes, las que se anexarán al mismo.

Damos fe de lo actuado, firmado en dos copias originales, durante el acto realizado en la ciudad universitaria, ubicada en la zona doce de la ciudad de Guatemala, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil uno.

Efraín Medina Guerra
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Miguel Avendaño Berríos
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana.

DECIMO PRIMERO: Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Conjunto (Ref. OC.102.05.01) de: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Coordinadora General de Planificación, (Consultor, Representante de Planificación), y la Coordinadora General de Cooperación (Consultora, Representante Dirección General de Investigación, DIGI; referente a solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD REAL DE VETERINARIA Y AGRICULTURA DE DINAMARCA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo, en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y
LA UNIVERSIDAD REAL DE VETERINARIA Y AGRICULTURA DE DINAMARCA**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante denominada USAC, representada por su Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra; y, la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca, en adelante denominada KLV, representada por su Rector Doctor Bent Schmidt-Nielsen, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título II, Capítulo II, Sección Quinta, Artículo 82, establece que “a la Universidad de San Carlos de Guatemala en su carácter de única Universidad Estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales”.

SEGUNDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión en las ciencias agronómicas, forestales, microbiológicas, ambientales, pecuarias y de la medicina veterinaria, entre otras.

TERCERO: Que la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca, es una institución estatal, dependiente del Ministerio de Educación y es la única institución de Dinamarca que ofrece educación universitaria en las áreas de veterinaria y agricultura y realiza investigación básica y aplicada en: Ciencias Naturales, Agricultura, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Ambientales, Ciencias Forestales, Arquitectura del Paisaje, Administración, Ecología, Economía Agrícola, Conservación de Alimentos y Nutrición Humana.

CUARTO: Que con el esfuerzo conjunto y complementario entre la USAC y la KLV, se pueden lograr objetivos comunes de promover el desarrollo de las capacidades humanas, con el fin de contribuir al Desarrollo Forestal y Agropecuario Sostenible de Guatemala, especialmente de las comunidades rurales organizadas, contrario a realizar acciones aisladas e independientes de cada uno.

QUINTO: Que dichas instituciones académicas comparten intereses y objetivos comunes, orientados hacia el logro del desarrollo nacional, y que por tanto es conveniente el establecimiento de mecanismos y procedimientos de relación, coordinación y cooperación.

POR TANTO

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. Objetivos

Contribuir en forma eficaz a desarrollar acciones de cooperación técnica, investigación científica, extensión, servicios y en general la formación de recursos humanos a nivel de docentes, investigadores y estudiantes de ambas Universidades, así como de comunidades rurales de Guatemala, con el fin de coadyuvar a la solución de sus problemas en el desarrollo rural integral, especialmente en los procesos de participación ciudadana, producción agrícola, pecuaria y forestal, investigación científica, entre otros.

CLAUSULA SEGUNDA. Líneas de Cooperación

Las líneas de cooperación contempladas en este Convenio, serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula primera.

En base a los requerimientos y experiencia de ambas Universidades en este campo, las líneas en que podrán materializarse los esfuerzos conjuntos de cooperación serán:

- a. La formación, actualización y capacitación de recursos humanos, a nivel de docentes y estudiantes universitarios, así como de técnicos y productores.
- b. Vinculación de ambas Universidades con grupos demandantes del desarrollo rural y sector productivo.
- c. Apoyo al intercambio e investigación científica, a través del fortalecimiento de laboratorios de análisis y diagnóstico, parcelas demostrativas y experimentales, así como experiencias conjuntas que permitan mejorar los niveles de producción, diversificación, comercialización, etc., que coadyuven a la reactivación de la economía rural.
- d. Formulación y gestión conjunta de proyectos de desarrollo agropecuario, forestal, ambiental, industrial, factibles de obtener financiamiento.

CLAUSULA TERCERA. Procedimientos de ejecución.

Para la ejecución del presente Convenio las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Rector de la Universidad Real de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca, o quien ellos designen en su representación mantendrán comunicación y coordinación oficiales de manera permanente.
- b. Las Partes se extenderán invitaciones mutuamente para la designación de observadores en las reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLAUSULA CUARTA. Instrumentos

Para operativizar el presente Convenio Marco, se suscribirán Convenios Específicos o Acuerdos de Cooperación y/o Cartas de Entendimiento, las cuales serán estimadas por las Partes, tomando en consideración los siguientes instrumentos:

- a. Estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Convenio Marco.
- b. Asesoría directa, por medio de misiones técnicas o de expertos individuales.
- c. Cooperación técnica para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas antes señaladas.

- d. Capacitación por medio de cursos, seminarios, adiestramiento en servicio, visitas de estudio, pasantías o becas a nivel de pregrado y postgrado.
- e. Información por diversos medios y acceso a centros de documentación, revistas, etc.
- f. Intermediación técnico-científica
- g. Apoyo administrativo

CLAUSULA QUINTA. Responsables directos

Los Decanos de las Facultades y los Directores de Escuelas, Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tienen relación con las áreas de cooperación señaladas en el presente Convenio Marco, se encargarán de identificar iniciativas a ejecutar con la KLV, las que serán canalizadas por medio del representante designado por el Rector, quien a su vez informará periódicamente de los avances y resultados al Rector y al Consejo Superior Universitario.

La KLV por su parte apoyará la preparación de propuestas de instrumentos de cooperación a partir de las iniciativas presentadas, para estudio conjunto de las Partes y la concertación de su implementación.

CLAUSULA SEXTA. Vigencia, duración y modificaciones.

El presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá validez por un período de cinco años, a menos que una de las Partes comunique a las otras, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Acuerdos o Contratos de Operación Específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Convenio, podrán ser modificados mediante acuerdo expreso de las Partes, las que se anexarán al mismo.

Damos fe de lo actuado, firmando en dos copias originales, durante el acto realizado en la ciudad universitaria, ubicada en la zona doce de la ciudad de Guatemala, a los días del mes de del año dos mil uno.

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra

Rector

**Universidad de San Carlos de
Guatemala**

Dr. Bent Schmidt-Nielsen

Rector

**Universidad Real de Veterinaria y
Agricultura de Dinamarca"**

DECIMO SEGUNDO: Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Valencia

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Conjunto (Ref.OC 103.05.01) de: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Coordinadora General de Planificación, (Consultor, Representante Planificación), Coordinadora General de Cooperación, (Consultora, Representante de la Dirección

General de Investigación, DIGI), referente a solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Valencia, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmar el mismo, en la fecha designada por ambas universidades. 2) El Convenio en mención queda de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESPAÑA)

La Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por su Rector: Ingeniero Agrónomo EFRAÍN MEDINA GUERRA, y la Universidad de Valencia, representada por su Rector: Doctor PEDRO RUIZ, guiadas por la intención de establecer relaciones de cooperación académicas entre ambas instituciones de enseñanza superior,

ACUERDAN:

La celebración del presente Convenio de Cooperación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El presente convenio tiene como objetivo primordial: facilitar la cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Valencia, específicamente en los campos de la enseñanza e investigación a través del intercambio académico, en los ciclos de la enseñanza superior, a nivel técnico-científico, humanístico y económico.

SEGUNDA:

Los compromisos específicos que asumen ambas instituciones de estudios superiores son los siguientes:

- A. Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- B. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- C. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- D. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores, con fines docentes y de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos, escuelas o facultades, las cuales deberán proveer el presupuesto necesario.
- E. Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe. Los estudiantes quedarán exentos de

tasas en la institución que los recibe. En lo que se refiere a seguridad social, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

F. Los programas de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio autorizados por sus representantes legales.

TERCERA:

Ambas instituciones procurarán, en la medida de sus posibilidades, designar los aportes necesarios para la aplicación del presente convenio y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

CUARTA:

Para efectos del desarrollo de cualquier actividad a realizarse dentro del marco del presente convenio, la Universidad de San Carlos de Guatemala nombra como interlocutor a la Oficina de Cooperación; y por parte de la Universidad de Valencia a la Dirección de Relaciones Internacionales.

QUINTA:

Todo asunto no previsto que surgiere en el desarrollo de cualquier actividad dentro del marco del presente convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

SEXTA:

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por simple cruce de notas.

SÉPTIMA:

El presente convenio podrá ser denunciado, por inconformidad de una de las partes. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio podrá ser razón para denunciar este Convenio.

Los efectos de la denuncia será la pérdida de la vigencia del convenio.

Para notificar la denuncia, la parte correspondiente deberá indicar las razones con tres meses de anticipación a la fecha en que desee dar por terminado el convenio.

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Valencia, España, el día de dos mil uno; y en la ciudad de Guatemala, el de de dos mil uno.

M.Sc. Efraín Medina Guerra

RECTOR

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Pedro Ruiz

RECTOR

Universidad de Valencia"

DECIMO TERCERO:

Solicitud de modificación al REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, planteada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto OCTAVO, del Acta No.35-2000, de fecha 19 de octubre de 2000, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, referente a solicitud de modificación del Artículo 35, literales a y b, del REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el sentido de que para la concesión de préstamos a sus afiliados, pueda ampliarse su cancelación a un período de 42 meses (tres años con seis meses) y un máximo de 10 salarios que no excedan de Q50,000.00. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar la modificación del Artículo 35, (literales a y b), del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: Se amplía la concesión de préstamos a los afiliados al Plan de Prestaciones en un máximo de diez (10) salarios, que no excedan de Q.50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 QUETZALES), con un período máximo de cancelación de cuarenta y dos (42) meses (tres años con seis meses). 2) Esta modificación entra en vigor a partir de los préstamos que se soliciten del 01 de junio de 2001 en adelante.

DECIMO CUARTO: **El Consejo de Evaluación Docente solicita ampliación del contenido del Punto DECIMO NOVENO, del Acta No.08-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de marzo de 1999, en el sentido de que sea aplicado a todos aquellos casos que estén en igualdad de condiciones, con respecto a la RECLASIFICACION DE CATEDRÁTICOS DE SECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto DECIMO PRIMERO, Acta No.19-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 07 de junio de 2000, Ref.DEPPA-103-2000, de fecha 08 de marzo de 2000; Dictamen No.008-97 (08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Memorial de fecha 23 de agosto de 1995, de los Catedráticos de Secciones Departamentales; Ref.DEPPA.008-2001, de fecha 16 de enero de 2001, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA; Ref.CED.003-2001, de fecha 23 de enero de 2001, del Consejo de Evaluación Docente, CED; documentos que se refieren a solicitud de ampliación del contenido del

Punto DECIMO NOVENO, del Acta No.08-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de marzo de 1999, en el sentido de que sea aplicado a todos aquellos casos que estén en igualdad de condiciones, con respecto a la *RECLASIFICACION DE CATEDRÁTICOS DE SECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES*. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la ampliación de la resolución contenida en el Punto DECIMO NOVENO, del Acta No.08-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de marzo de 1999, con respecto a la reclasificación de los catedráticos de las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades, en el sentido de que su aplicación sea para todos aquellos casos que se encuentren en igualdad de condiciones.

DECIMO QUINTO: **Solicitud planteada por la Licenciada BLANCA LUZ DE ZURITA, Representante Legal y Secretaria del Comité Ejecutivo del SINDINUSAC, con respecto a “derogatoria parcial del Punto QUINTO, numeral I), del Acta No.42-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 04 de diciembre de 2000”**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Memorial de fecha 14 de marzo de 2001, de la Licenciada BLANCA LUZ FUENTES LAZARO DE ZURITA; Opinión DAJ No.004-2001(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se refieren a solicitud planteada por la Licenciada De Zurita, con respecto a “derogatoria parcial del Punto QUINTO, numeral I), del Acta No.42-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 04 de diciembre de 2000, en su calidad de Representante Legal y Secretaria del Comité Ejecutivo del SINDINUSAC. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la Opinión DAJ No.004-2001(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia declarar IMPROCEDENTE la solicitud planteada por la Representante Legal y Secretaria del Comité Ejecutivo del SINDINUSAC, Licenciada BLANCA LUZ FUENTES LAZARO DE ZURITA, por no haber formulado inconformidad u oposición oportunamente y en virtud de que los integrantes de la organización gremial que representa, consintieron tal acuerdo al haber percibido el incremento del 10% acordado por este alto Organismo.

DECIMO SEXTO: Incidentes acaecidos durante el Desfile Bufo de la recién pasada Huelga de Dolores

El Consejo Superior Universitario entra a discutir y analizar sobre el problema que sucedió durante el Desfile Bufo de la recién pasada Huelga de Dolores, en el que un presunto estudiante efectuó disparos con arma de fuego en el que resultó herido un empleado de la Contraloría General de Cuentas. Este hecho ocurrió en la sexta avenida y catorce calle de la zona uno, a inmediaciones del edificio del Ministerio de Trabajo, el día seis de abril de 2001. En el informe presentado por El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, en el Acta 08-2001 que se realizó el 18 de abril del presente año, se refiere a este hecho y este alto Organismo consideró que el incidente mencionado debería ser analizado con mayor profundidad. Para el efecto se incluyen varias fotocopias de recortes de prensa, relacionados con dicho incidente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que con el apoyo de las unidades administrativas competentes, investigue con la urgencia que el caso amerita, sobre la participación de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala en este hecho, a efecto de analizar y determinar por parte de este alto Organismo las medidas correspondientes.

VOTO RAZONADO:

"Los abajo firmantes, todos miembros del Consejo Superior Universitario, manifestamos por este medio nuestro voto razonado en relación a los hechos acaecidos en e desfile bufo del día Viernes de Dolores, 06 de abril del año en curso, así: "El órgano jurisdiccional que está llevando a cabo la investigación del caso, dilucide y establezca si hubo o no participación de algún estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta entonces el Consejo Superior Universitario debe conocer y aplicar las sanciones correspondientes. Atentamente, (ff) William Tomás Ramírez Raymundo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Francisco Revolorio López, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Representante Estudiantil de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Licenciado Etán Eliseo Godínez, Representante del Colegio de humanidades."

DECIMO SEPTIMO: Caso de los vigilantes agredidos por estudiantes de la Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entra a conocer: Nota s/r, de fecha 24 de febrero de 2001, del Vigilante Coordinador de Turno de Rectoría; Ref.UV No.114-2001, de fecha 26 de febrero de 2001, del Jefe de la Unidad de Vigilancia; Nota s/r, de fecha 16 de marzo de 2001, del Secretario de la Facultad de Agronomía; Nota de Envío No. 250-2001, de fecha 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Administración; Dictamen No.001-2001 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Punto OCTAVO, del Acta No.09-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 01 de marzo de 2001; Ref. DA-224-2001, de fecha 17 de abril de 2001, del Decano de la Facultad de Agronomía; Ref. D.056-2001, de fecha 18 de abril de 2001, del Decano de la Facultad de Ingeniería; Ref. DIGA 193-2001, de fecha 18 de abril de 2001, del Director General de Administración; documentos que se refieren a la agresión de que fueron objeto los agentes de vigilancia que se encontraban de servicio en la garita "1", de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo ellos SABINO ABZUN LADINO y MOISÉS YUCUTÉ BATZIN. Los responsables de dicha agresión fueron los estudiantes de la Facultad de Agronomía, *FELIPE ALFONSO MENÉNDEZ BLAS*, Carné No.8410271; *RAFAEL ESTUARDO VALLE SANTOS*, Carné No. 8917105 y *SANTIAGO WALDEMAR MORALES SOLÓRZANO*, Carné No.9610533, los que se estaban acompañados de otros estudiantes pendientes de identificar. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que formule los cargos correspondientes a los responsables de este hecho, debiendo correr las audiencias correspondientes en los términos que la ley señala y emitir el respectivo dictamen con la brevedad que el caso amerita para conocimiento y resolución de este alto Organismo.

DECIMO OCTAVO: Informe presentado por el Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias

Médicas, requerido en el Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No.28-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, referente a los diferentes viajes efectuados desde el mes de julio de 1998 hasta el mes de agosto de 2000 por los funcionarios y profesores de esa unidad académica

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No.28-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 09 de agosto de 2000; Ref. RC.FAC.CCMM.1/2001, del 12 de febrero de 2001, del Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Oficio No. JD-00384-2001, de fecha 17 de abril de 2001, del Secretario de la Facultad mencionada, documentos que se refieren a la solicitud de planteada por el Doctor Saquimux, en el sentido de que Junta Directiva de la unidad académica mencionada, presente el INFORME CIRCUNSTANCIADO Y DETALLADO con respecto a los diferentes viajes efectuados desde el mes de julio de 1998 hasta el mes de agosto de 2000, los que fueron realizados por los funcionarios y profesores de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe. 2) Recomendar al señor Decano Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez y Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que en la ejecución del presupuesto asignado a dicha unidad académica, exista mayor transparencia y austeridad, debiendo velar por la calidad del gasto, el que debe ser prioritariamente destinado al fortalecimiento del desarrollo académico institucional.

DECIMO NOVENO: Informe del Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la forma de promocionarse, él como candidato a Rector y el Secretario Héctor René García Santana, como candidato a Decano de dicha unidad académica

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 04 de abril de 2001, del Secretario General; Oficio No.JD-0274-2001, de fecha 14 de marzo, del Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas; Ref. COD No.00253-2001, de fecha 17 de abril de 2001, del Decano de la unidad académica mencionada; documentos que se refieren al Informe que el Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez presenta con respecto a la forma de promocionarse, él como candidato a Rector y el Secretario Doctor Héctor René García Santana, como candidato a Decano de dicha unidad

académica, en cumplimiento del Punto VIGESIMO TERCERO, inciso 23.5, del Acta No.03-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo el 28 de febrero de 2001, así como en atención a las notas de la Secretaría General de fecha 04 de abril de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe. 2) Recomendar a todos los candidatos que participan en los procesos electorales, que en su campaña se abstengan de utilizar recursos financieros, materiales y económicos de la institución o propaganda que afecte el ornato del campus universitario y la buena conservación de sus edificios. Además se les recuerda lo que para el efecto señala el Artículo 55, del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el que se refiere a lo que les está prohibido a los trabajadores universitarios, además de las prohibiciones previstas en este Estatuto o en otras leyes aplicables. 3) Divulgar ampliamente por todos los medios publicitarios posibles esta resolución.

VIGESIMO: **Informe presentado por el Licenciado Oscar Alvarez Gill, con respecto a los Reglamentos derivados del ECUPA, los que fueron modificados en aspectos de forma, atendiendo la resolución contenida en el Punto QUINTO, del Acta No.03-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de febrero de 2001**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 22 de febrero de 2001, por la cual el Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala presenta informe con respecto a los Reglamentos derivados del ECUPA, los que fueron modificados en aspectos de forma, atendiendo la resolución contenida en el Punto QUINTO, del Acta No.03-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo el 28 de febrero de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe. 2) Reconocer y agradecer el Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y Asesor del Rector, por el trabajo efectuado. 3) Conformar una comisión integrada por: Licenciado Oscar Alvarez Gill, Coordinador, Ingeniero Víctor Manuel Alvarez Cajas, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, responsables de proponer los cambios de fondo necesarios para adecuar

los Reglamentos del Nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, encargándoles la elaboración de dicha propuesta para conocimiento y resolución de este alto Organismo, a la mayor brevedad posible.

VIGESIMO PRIMERO: Informe sobre Estado de Liquidación del Préstamo FDS-20, UNIDAD EJECUTORA, USAC/BCIE

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. UEUSAC/BCIE-186-2001, de fecha 23 de marzo de 2001, referente al INFORME SOBRE ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESTAMO **FDS-20** UNIDAD EJECUTORA, USAC/BCIE; y al respecto **ACUERDA:** **1)** Dar por recibido el informe. **2)** Autorizar los montos aceptados por el Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el Trabajo Extra No.42, a efecto de poder liquidar el Fondo Rotatorio del préstamo FDS-20, encargándoles a la Unidad Ejecutora proceder con base a lo resuelto. **3)** Continuar con la investigación que se ha iniciado por parte de la Comisión designada para el efecto, por el Consejo Superior Universitario, referente a la estimación de costos de la estructura terminada y el análisis del procedimiento administrativo de haber cumplido con las normas legales, financieras y presupuestales determinadas en la Ley de Contrataciones, aplicadas en el Acuerdo de Trabajo Extra No.42, relacionada a la instalación de las tres estructuras metálicas de techo en el Centro Universitario Metropolitano, CUM. **4)** Solicitar a la Comisión mencionada, coordinada por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, informar a este alto Organismo sobre lo actuado a efecto de resolver en el menor tiempo posible esta situación.

VIGESIMO SEGUNDO: Informe de lo actuado en relación a los hechos ocurridos en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, CUM, presentado por el Director General de Administración

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 04 de abril de 2001, de fecha 04 de abril de 2001, de la Secretaría General; Punto SÉPTIMO, numeral 7.1, del Acta No.06-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo el 28 de marzo de 2001; Ref. DIGA 188-2001, de fecha 16 de abril de 2001, del Director General de Administración en relación a los hechos ocurridos en las instalaciones del Centro

Universitario Metropolitano, CUM. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe. 2) Requerir al Departamento de -Auditoría Interna, el resultado de la investigación solicitada por la Dirección General de Administración, DIGA para conocimiento y resolución de este alto Organismo. 3) Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, al Director de la Escuela de Psicología, Licenciado Abraham Cortéz Mejía, al Director de la Unidad Ejecutora Programa, USAC/BCIE, Ingeniero Jorge Antonio García, que en forma conjunta desarrollen las acciones pertinentes para agilizar el traslado de la Facultad de Ciencias Médicas al Centro Universitario Metropolitano, CUM.

VIGESIMO TERCERO: INFORMES
23.1 Del Rector

El Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa: 1. El día viernes 18 del presente mes y año, se recibió la visita del Maestro Jorge Peralta Alvarez, Coordinador Académico de la Unión de Universidades de América Latina -UDUAL-, a efecto de realizarse los preparativos iniciales para el desarrollo de la XIV Asamblea General de la UDUAL, la cual se celebrará en Guatemala del 11 al 13 de octubre del presente año, siendo anfitriona la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por parte de la Universidad de San Carlos, se han integrado comisiones organizadoras, en las que participan Decanos y miembros de la Administración Central de la Universidad de San Carlos. Con la visita del Maestro Jorge Peralta, se definió tener como sede del desarrollo de este evento Antigua Guatemala, llevándose a cabo el evento inaugural en el Museo de la Universidad de San Carlos -MUSAC- el día 12 de octubre del año en curso. Así mismo, en cada uno de los recesos para almuerzos y cenas, se llevará a cabo el I Festival de Arte Latinoamericano, con la participación de grupos artísticos de las Universidades de las diferentes regiones de Latinoamérica. 2. Conjuntamente con el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General y el Ingeniero Agrónomo Edil Rodríguez, Secretario de la Facultad de Agronomía, el día 18 de mayo, se recibió al Doctor Benjamín Figueroa Sandoval, Director del Colegio de Postgraduados de México, particularmente del Instituto

de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas, conjuntamente con el Encargado de Negocios de la Embajada de México, Ingeniero Fernando Suloaga. La reunión tuvo como finalidad determinar algunos lineamientos básicos de cooperación entre el Colegio de Postgraduados y las Facultades de Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, principalmente con el establecimiento de programas de estudios de postgrado al nivel de Diplomados, Maestrías y Doctorados.

3. Se inició el Proyecto de Jóvenes Emprendedores entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos, la Asociación Gremial de Exportadores de Productos No Tradicionales -AGEXPRONT- y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ONUDI-Guatemala. Dicho proyecto se dio a conocer a través de un Comunicado de Prensa y se realizó la Convocatoria correspondiente el día martes 22 de mayo por medio de una Conferencia de Prensa en AGEXPRONT, dicho Proyecto tiene como finalidad la capacitación y el Apoyo Empresarial para Jóvenes Emprendedores Recién Graduados de las diferentes Universidades del país. Es objetivo del Proyecto desarrollar habilidades y técnicas relevantes, en el sector de procesamiento de alimentos; esto como una forma productiva de ejercer sus habilidades técnicas, permaneciendo vinculados y fortaleciendo el desarrollo y la capacidad exportadora en Guatemala. La Convocatoria se realizó a partir del 22 de mayo al 15 de junio del presente año, la cual tiene como objetivo lograr la participación de 30 estudiantes en la primera fase y otros 30 estudiantes en la segunda fase, para completar 60 estudiantes en el desarrollo del mismo al año 2002.

23.2

Del Decano de la Facultad de Ingeniería

El Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, presenta la Ref. D.090-2001, de fecha 16 de mayo de 2001, que se refiere al Trabajo Extra No.42, en los edificios del Centro Universitario Metropolitano, Centro Universitario Metropolitano, CUM, adjuntando copia de la Ref.D.072-2001, de fecha 02 de mayo de 2001, fotocopia de Vitae de la Empresa INACSA, y fotocopia de currículum vitae del Ingeniero Civil Carlos Enrique Hurtado Flores.

23.3 De la Secretaría

Esta Secretaría informa sobre los documentos enviados a los Miembros del Consejo Superior Universitario: 1. Copia de oficio Ref. OF. FIV.D.280.01, de la facultad de Ciencias Médicas, enviada por el Doctor Carlos Vargas Reyes, Coordinador Comisión Traslado –CUM-, al Decano de unidad, por medio de la cual informa sobre invasión de estudiantes de Psicología a espacio que corresponde a la Asociación de Estudiantes de Medicina. 2. Oficio COD. No. 00285-2001, de fecha 24 de abril de 2001, de la Facultad de Ciencias Médicas, por medio del cual envían copia de Acta Administrativa No. 2-201, remitida al Ingeniero Roberto Ganddini, Administrador del CUM. 3. Copia de oficio s/r, de fecha 28 de abril de 2001, enviado al Decano de la Facultad de Humanidades, por parte del Director del Departamento de Postgrado de dicha Unidad, por medio de la cual el Coordinado y varios estudiantes expresan su rechazo a la pretensión de incrementar el costo a los cursos que se imparten en Postgrado. 4. Copia de oficio s/r, de fecha 3 de Mayo de 2001, enviado al Secretario de la Facultad de Medicina por parte del Vocal II de la Junta Directiva, por medio de la cual manifiesta varias peticiones, que no han sido resueltas por dicha unidad. 5. Copia de oficio enviado por Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos al Presidente del Colegio Electoral, por medio de la cual enmiendan error de redacción a publicación hecha en Prensa Libre y Diario de Centro América. 6. Copia de nota s/r, de fecha 3 de Mayo de 2001, por medio de la cual el señor Felipe López Pérez, Registro de Personal No. 14368, trabajador de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa sobre represiones e intimidaciones de que ha sido objeto en dicha unidad. 7. Copia de oficio Ref. No. 263-2001 STUSC, de fecha 4/5/01, enviadas por Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores al Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Personal, por medio de la cual solicitan se ejecute una Auditoría Administrativa a la Facultad de Humanidades. 8. Oficio Ref. DA-274-2001, de fecha 07 de Mayo de 2001, de la Facultad de Agronomía, por medio de la cual el Decano de la misma informa sobre la firma de Carta de Entendimiento entre la Unidad de Políticas e Información Estratégica del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y dicha unidad. 9. Copia de oficio Ref. 264-2001

STUSC, de fecha 4 de mayo de 2001, enviada por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, al Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Secretario Adjunto de la Facultad de Humanidades, por medio de la cual expresan su descontento por la forma en que se dirige a sus subalternos. 10. Copia de oficio No. JD-0421-2001, de fecha 7 de Mayo de 2001, por medio de la cual el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas envía copia de transcripciones del Punto SEGUNDO, Inciso 2.12, del Acta No.01-2001 y Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No.04-2001, de sesiones celebradas por Junta Directiva de dicha unidad académica. 12. Oficio de la DIGI Ref. 220-2001, por medio de la cual la Dirección General de Investigación, DIGI, envía ejemplares de trifoliales: a) LA CUESTION FISCAL; CONVIVENCIA O NO DEL INCREMENTO AL IVA; b) LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE LA REFORMA A LA LEY ELECTORAL Y PARTIDOS POLITICOS. 13. Consulta Ciudadana "La Guatemala Distinta"; Consulta Social sobre la Violencia "La Guatemala Distinta"; Consulta Social por la Paz "La Guatemala Distinta". 13. Copia del Comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la vigencia del Decreto 94-2000, "LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS".

VIGESIMO CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja constancia de:

24.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: (09:00): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Licenciado Roberto Armando Morales, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor William Tomás Ramírez

Raymundo, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

24.2 Que luego llegan: (09:30): Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera; (09:40): Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (10:00): Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Murphy Paiz Recinos; (10:50): Señor Francisco Revolorio López; (11:00): Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

24.3 Que se excusan de asistir a esta sesión: Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, por encontrarse fuera del país; Señor Luis Francisco García Rodríguez, por encontrarse fuera del país realizando estudios pertinentes a su Carrera Universitaria; Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso; Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quim, por encontrarse fuera del país.

24.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que concluye a las dieciséis horas, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE**

MRC./ovdec.